

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

P. 83.909 - "Verbitsky, Horacio. -representante del Centro de Estudios Legales y Sociales-. *Habeas corpus*. Rec. de casación. Rec. extraordinarios de nulidad e inaplicabilidad de ley".

///PLATA, 23 de noviembre de 2005.

VISTO:

La puntual exhortación impartida por la Corte Suprema de Justicia de la Nación a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Buenos Aires "a adecuar su legislación procesal penal en materia de prisión preventiva y excarcelación y su legislación de ejecución penal y penitenciaria, a los estándares constitucionales e internacionales", emergente del punto 7. de la sentencia dictada el 3 de mayo del año en curso en el expediente V. 856. XXXVIII caratulado "RECURSO DE HECHO. Verbitsky, Horacio s/ habeas corpus", agregado a la causa P. 83.909 del registro de este Tribunal; y

CONSIDERANDO:

1. Que pese al tiempo transcurrido, no se ha visto satisfecho ese requerimiento.

2. Que frente a esa circunstancia, aparece justificado que este Poder Judicial en el marco del compromiso asumido por la República Argentina al ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos —mediante ley 23.054— y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos —mediante ley 23.313—, inste a la adopción de las medidas conducentes,

entre ellas las reformas legislativas que pudieran resultar necesarias, para hacer efectivos los derechos y libertades amparados por el bloque de constitucionalidad (Arts. 1º y 2º, C.A.D.H.; 1º y 2º, P.I.D.C.yP.; 75 inc. 22º, C.N.);

Por ello, esta Suprema Corte de Justicia

RESUELVE:

1º) Recordar al Señor Gobernador a cargo del Poder Ejecutivo provincial, al señor Presidente a cargo de la Honorable Cámara de Diputados y a la señora Presidente de la Honorable Cámara de Senadores, estos últimos de la Legislatura Provincial, la exhortación formulada por el Máximo Tribunal nacional en el sentido indicado en el exordio.

2º) Poner en conocimiento de la presente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

3º) Regístrese. Por intermedio de la Secretaría de Asuntos Institucionales de este Tribunal, comuníquese a las autoridades correspondientes, conforme lo ordenado. Cúmplase y publíquese.

FIRMADO: HÉCTOR NEGRI, FRANCISCO HÉCTOR RONCORONI, DANIEL FERNANDO SORIA, JUAN CARLOS HITTERS, HILDA KOGAN, EDUARDO NÉSTOR de LÁZZARI. Ante mí: ADRIANA CRISTINA LÓPEZ. Secretaria interina.

REGISTRADA BAJO EL N°: 144.